



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO I

TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE COMUNICACIONES EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE.

El interesado deberá solicitar a la Autoridad Portuaria de Alicante a través de la instancia general accesible en el registro de la Sede Electrónica de la APA y dirigida a la División de Dominio Público, el servicio de acceso a telecomunicaciones a través de la instalación de cableado de comunicaciones dentro del recinto portuario, debiendo aportar los siguientes datos y documentación:

A) Requerimientos de la instalación:

- Metros lineales que se van a instalar
- Diámetro del cable a instalar
- Número de fibras
- Color
- Punto inicial (acceso) y punto final (conexión con el usuario) en el interior de la zona portuaria.

- Etiquetado que va a llevar la manguera, indicando al menos el nombre de la empresa, origen y destino de la línea instalada en todas las arquetas. El texto origen y destino será facilitado por la División de Dominio Público, una vez examinado sobre el plano el recorrido de la línea.

- Plano de instalaciones existentes a utilizar donde quede marcado de manera clara y explícita el trazado del nuevo tendido.

- En su caso, plano de nuevas canalizaciones necesarias.

B) Requerimientos generales:

- Nombre fiscal
- Dirección postal
- N.I.F.
- Formulario Mandato SEPA para domiciliar el pago, que han de rellenar, firmar y sellar para domiciliar los pagos.

La APA, tras el análisis de la documentación facilitada y las posibles aclaraciones, documentación adicional o subsanaciones que se determinen, podrá autorizar o denegar el cableado, a través de oficio del Director dirigido al interesado.

En el caso de que sea necesaria la ejecución de nuevas canalizaciones, la APA remitirá las especificaciones técnicas de las mismas, que deberán ser aceptadas de forma expresa por el solicitante.

En el supuesto de que se autorice el cableado, la autorización del cableado (e infraestructura en su caso asociada al mismo) se otorgará en PRECARIO, por lo que la instalación de cableado por parte del peticionario estará condicionada a las necesidades de la Autoridad Portuaria de Alicante, en cuanto a posibles cambios y/o variaciones del trazado o incluso a su posible retirada por motivos operativos de la Autoridad Portuaria de Alicante, sin derecho a resarcimiento en favor del interesado.

Desde el día siguiente a la notificación de la autorización de cableado será de aplicación al interesado la tarifa del "Servicio comercial de uso de la infraestructura de



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

telecomunicaciones del Puerto de Alicante".

La presentación de la solicitud a la que se refieren las presentes normas implica la aceptación expresa de las mismas.